

animal que se expidan para la Ciudad de Buenos Aires, territorios nacionales ó de una provincia á otra, serán extendidos de acuerdo con el formulario número 2 (certificados dobles). Los certificados para el uso de la localidad ó entre pueblos de una misma provincia, serán extendidos en el formulario número 1.

Si se adopta el procedimiento propuesto, se terminará con los infractores al decreto del superior gobierno por cuanto los jefes de estaciones al negarse á despachar guías por productos alimenticios sin certificados sanitarios impedirán la introducción clandestina de preparados de cerdo á la Capital Federal y demás puntos á que se refiere el decreto citado.

CARNES ICTERICAS

CASOS DE COMISO

Con frecuencia se observan desavenencias entre inspectores veterinarios en los decomisos por ictericia, que es conveniente evitarlas reglamentando los casos en que debe decomisarse por esta enfermedad.

Todos los textos de inspección de carnes al tratar los casos en que debe procederse al decomiso de una res por ictericia, no aconsejan una determinación fija, prestándose esta circunstancia á interpretaciones diversas.

Respecto á las reses con tejido adiposo amarillo, pero que no son ictericas, he observado en el Frigorífico "Las Palmas Produce Co. Ld. donde dediqué algún tiempo á estas observaciones, que los cuartos de novillo á medida que se van congelando pierden la coloración amarillenta y al llegar al grado de congelación se confunden con los demás cuartos. El tejido adiposo amarillo que no es icterico sometido á la ebullición pierde su coloración y se hace de un color blanco sucio.

Los distintos autores de tratados de inspección de carnes y de mataderos que he consultado á este respecto se expresan en la siguiente forma con relación á la ictericia:

El profesor G. Savarèse en su "Manual de inspección de carnes" pág. 327 dice: La ictericia no es una enfermedad, pero si el síntoma general predominante de diversos estados morbosos del hígado ó el es-

tado de descomposición de la materia colorante de la sangre. Se distingue una ictericia hepatógena y una ictericia hematógena. La primera encuentra su origen en la alteración del hígado (Catarro de los canales biliares, congestión, inflamación, cálculos, tumores, parásitos, etc.) La segunda es debida á una descomposición de la hemoglobina de la sangre debido á la materia colorante de la bilis (biliburina y biliverdina.)—Aconseja antes de decomisar una res por ictericia, dejarla algunas horas al aire libre en observación, abrir las articulaciones y observar cuidadosamente el contenido sinovial. Procediendo en esta forma se observa un fenómeno ya notado por Hertwig atribuído á la acción contractil de los tejidos, influyendo que la coloración amarilla verdosa tratándose de ictericia grave aumente de intensidad, disminuyendo sí se trata de otra enfermedad.

V. Galtier en su tratado “Manual de Inspección de mataderos y de carnes” en la página 120 dice: La “jaunisse” ó ictericia que se nota en las diversas especies y que se observa sobretodo en los ovinos y caprinos está caracterizado por el tinte amarillo-azafran ó amarillo-verdoso de los tejidos blancos, adiposo, conjuntivo, músculos, por la coloración amarilla verdosa de la sangre y por la alteración del hígado. La enfermedad puede presentarse más ó menos avanzada, acusada ó generalizada. Cuando la ictericia es avanzada ó generalizada el decomiso se impone sobre todo si después de 24 hors de observaciones al aire libre la coloración no ha disminuído.”

L. Villain y V. Bascon en el texto “Manuel de l’Inspecteur des Viandes” en la página 267 dice: Se constata frecuentemente la ictericia en los animales de carnicería, principalmente en el carnero y ternero donde esta enfermedad se presenta con caracteres muy variables. Antes los animales atacados de ictericia producían una carne de poca aceptación en el comercio y los inspectores rechazaban reses de animales con grasa amarilla. Más tarde los mismos inspectores realizaron experiencias con estas carnes, sometiendo trozos de ternera y carnero con tejido adiposo de coloración amarillo intenso á la ebullición. Ingeridas estas carnes no observaron ni mal gusto ni que fueran peligrosas para los consumidores. No obstante, esta enfermedad puede llegar á invadir en las dos especies, todos los tejidos, aponeurosis, músculos y substancia esponjosa de los huesos, tomando en esta circuntancias un tinte amarillo-verdoso. En este caso se impone el decomiso. Las vacas llegadas á una cierta edad ofrecen á menudo una coloración intensa de la grasa que no debe confundirse con la coloración icterica. Esta coloración intensa no perjudica las carnes.”

“A. Moreau, en su tratado “L’Abattoir Moderne” apenas menciona esta enfermedad sin atribuirle mayor importancia.”

“L. Pautet, en su “*Precis de l'Inspection des Viandes*” no menciona esta enfermedad.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los campos, la propiedad de ciertos pastos en la coloración del tejido adiposo y las opiniones emitidas por los autores que he citado más arriba, el procedimiento que creo más conveniente observar en estos casos, es el siguiente:

Deberá decomisarse una res por ictericia cuando presente los siguientes caracteres:

- 1.º — Tejido adiposo de coloración amarillo-verdoso ó amarillo-azafrán muy intenso.
- 2.º — Tejido oseó esponjoso y membrana de envoltura de la médula espinal de igual coloración intensa.
- 3.º — La conjuntiva de color amarillo intenso.
- 4.º — Tejidos blancos (paredes vasculares, aponeurosis, etc.)
- 5.º — Tejido muscular de coloración amarillo-rojo.

En caso de duda deberá depositarse la res ó reses al aire libre en observación durante 24 horas. Si al cabo de este tiempo la coloración ha aumentado de intensidad, deberá procederse al decomiso.

ELECCIÓN DE DECANO

El 15 de Noviembre ppdo. tuvo lugar en el salón de actos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, la Asamblea de profesores para elegir el nuevo Decano por el segundo periodo, resultando reelecto el Dr. Griffin por unanimidad de votos. En tal ocasión el Doctor Griffin pronunció el siguiente discurso:

Señores profesores:

Es esta la primera vez que por mandato de los estatutos universitarios se convoca la asamblea de profesores de esta casa para elegir la mas alta de sus autoridades. Considero, pues, de mi deber darle cuenta de la marcha de la institucion cuyos destinos me confiara el Superior Gobierno de la Nación, compartiendo tareas y responsabilidades con distinguidos compañeros y colegas del cuerpo de profesores.

No necesito repetiros la historia de nuestras vicisitudes en una época que no está lejana, ni la forma en que el 31 de Diciembre de 1904 fué solucionada la situación más difícil, lo que podríamos lla-